



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00142.1/2022

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO
INFORMACIÓN**

Con fecha 24/05/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Acceder al número de primeras consultas, consultas sucesivas y sesiones de hospital de día, de la Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria del Hospital Universitario de Móstoles entre 2015 y 2021, desglosados por hospitales de referencia remitentes.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) del citado artículo, al tratarse de información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información, debido a que para facilitar los datos solicitados sería necesario un proceso de reelaboración de la información que incluiría la revisión y toma de datos de las historias clínicas de los pacientes correspondientes a información que no se encuentra elaborada.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES
E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Fernando Prados Roa